



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-ACM-MDLP

Planchón, 14 de junio de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 14 de junio del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBAR DONACIÓN DE BIENES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01**, la **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, cuyo artículo 62 define la transferencia de la siguiente manera: *"La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad."*

Que, en sesión de concejo N°011-2024-CM, que se llevó a cabo el 14 de junio de 2024, el **Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, la Opinión Legal N° 0282-2024-MDLP-PAPET, de fecha 10 de junio de 2024, que contiene los actuados de la donación de bienes por parte de la SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS;**

Que, mediante Opinión Legal N° 0282-2024-MDLP-PAPET, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la recepción referida a donación de bienes muebles por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras. Siendo, además, que como parte del procedimiento el expediente debe remitirse a alcaldía para que se debata su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, como antecedente, mediante Informe N° 0142-2024-MDLP-GM-OABAST/GNAB, de fecha 05 de junio de 2024, la jefe de la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Abastecimiento pone de conocimiento la recepción de 35 bienes muebles, que constan en el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, "DISPOSICION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE TRANSFERENCIA"**;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, por UNANIMIDAD de votos, ACEPTAR la donación de la Zona registral N° X - Oficina de Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, según el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, "DISPOSICION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE TRANSFERENCIA"**, por la cantidad de 35 bienes muebles descritos en el **ANEXO N° 01 - RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA TRASFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Gerencia Municipal*, y las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que de acuerdo a su competencia efectúen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.C
GM
ALC/EMCE
OGACGD/MAD
ARCHIVO

